SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO PENAL DE PICHINCHA
Hay un sello
rt/2012621/A.C.

CITACION JUDICIAL

ACTOR: Cooperativa de Ahorro y Crédito 8 de Septiembre en liquidación.
DEMANDADOS: Irma Rosario Caram Robledo, y, Marisol Mosquera Karam.
JUICIO: Coactivo Nº 41-2000
JUZGADO DE COACTIVAS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 8 DE SEPTIEMBRE EN LIQUIDACION.- Quito, a 30 de noviembre del 2000; las 08h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de juez de coactivas, conforme consta de la delegación dispuesta en el Art. 3 de la Resolución Nº SB-2000-0419 expedida por el señor Superintendente de Bancos. En base a la orden de cobro general constante en la misma Resolución, pagaré a la orden que mando agregar a los autos, fundamentado en el Art. 1.003 del Código de Procedimiento Civil; y, como la obligación es líquida, determinada y de plazo vencido, dispongo que los deudores ENRIQUE WILFRIDO MOSQUERA HARB; IRMA ROSARIO CARAM ROBLEDO; y, MARISOL MOSQUERA KARAM, paguen a la citada cooperativa el capital de quinientos treinta y nueve, sesenta y cuatro dólares norteamericanos ($ 539,64 USD) (que es el equivalente a trece millones cuatrocientos noventa y un sucres) más los intereses normales y de mora desde la concesión del crédito hasta su cancelación total y las costas procesales incluido los honorarios del abogado, dentro del término de tres días o dimitan bienes equivalentes en el mismo término, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes. Ofrezco reconocer pagos parciales que se justifiquen legalmente. Cítese a los coactivados de conformidad con la ley. Por cuanto es imposible determinar la residencia y ubicación de las coactivas Irma Rosario Caram Robledo y Marisol Mosquera Karam, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se les citará mediante tres publicaciones en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Quito. A falta de titular, actúe en la presente causa el Dr. Miguel Sandoval Obando, a quien designo secretario ad-hoc, profesional que dirigirá el presente proceso coactivo; el mismo que encontrándose presente acepta el cargo y jura desempeñar fiel y legalmente; para constancia firma junto con el suscrito juez. CITESE. f) Ing. Marco Almeida [illegible] posteriores a la última publicación.
aj/7610/a.r.

QUEDA ANULADO
Por Sustracción el cheque No. 187124 por USD $ 2.759,43 de la Cta. Cte. No. 0146250025 de CONSTRUCTORA HIDALGO ESTRADA CIA. LTDA. del Citibank N.A. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
aj/7610/a.r.

BANCO INTERNACIONAL

Queda anulada
Por haberse perdido, se va a anular la LIBRETA DE AHORROS de la Cuenta Nº 650071724-5 del BANCO INTERNACIONAL. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso.
rt/2012454/4/A.C.

==========

Por haberse perdido, se va a anular la LIBRETA DE AHORROS de la Cuenta Nº 045070037-2 del BANCO INTERNACIONAL. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso.
rt/2012454/5/A.C.

COOPROGRESO

Queda Anulado
Por perdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 401110216232 perteneciente a BAÑO ORTEGA HOLGER PATRICIO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
rt/2012561/6/A.C.

==========

Por perdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 401110190748 perteneciente a POOL MICHAEL LEON de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
rt/2012485/8/A.C.

QUEDA ANULADA

derecho deberá reclamar dentro

EXT.2713 20975 rt/2012618/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INALDAZ CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **INALDAZ CIA. LTDA.**, aumentó su capital a US$ 240 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00-Q-IJ-3575 de 12 DIC. 2000

El capital actual suscrito de US$ 400 está dividido en 10.000 participaciones de US$ 0.04 cada una.

Quito, 12 de diciembre del 2000

Dr. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

aj/7607/a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA "MERCHANTBANSA S.A." (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA BEDOGNI CIA. LTDA. (ABSORBIDA), CONVERSION Y ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS

Se comunica al público que la compañía MERCHANTBANSA S.A. abosrbió a la compañía BEDOGNI CIA. LTDA., convirtió y elevó el valor de las acciones y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio del 2000.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.3578 de 12 DIC. 2.000

DATOS DE LA ABSORBENTE:

1.- DURACION: 50 años.

2.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

3.- CAPITAL: El capital social es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 4.000,oo) dividido en CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una.

4.- OBJETO: Prestación de servicios de asesoría profesional corporativa en las siguientes áreas: gestión de patrimonios, programas de reestructuración de empresas, procesos de fusión, consolidación y venta de empresas, administración de sistemas de pensiones...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía estrá administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresidente y el Presidente Ejecutivo.. El Representante Legal es el Presidente Ejecutivo.

Quito, 12 DIC. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/7574/a.r.